



Resolución Ministerial

N° 0335-2024-MIDAGRI

Lima, 02 OCT. 2024

VISTOS:

El OF.RE (DAS) N° 2-9-B/207, del Director para Asuntos Sociales del Ministerio Relaciones Exteriores; el Memorando N° 2114-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0391-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 1176-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo agrario y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con OF. RE(DAS) N° 2-9-B/207, el Director para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) hace llegar al señor Álvaro Martín Quiñe Napuri, Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial, la invitación del Jefe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) para participar en el Foro de Inversiones de la Iniciativa Mano de la Mano de la FAO, que se celebrará en la sede de la FAO en la ciudad de Roma, República Italiana, del 15 al 17 de octubre de 2024, en el marco mundial para la Alimentación;

Que, la Iniciativa Mano de la Mano es emblemática de la FAO y uno de los mecanismos centrales para la ejecución de todas las esferas programáticas prioritarias de la organización, siendo que a nivel mundial esta iniciativa presta apoyo a los programas de transformación de los sistemas agroalimentarios integradores y del ámbito territorial interviniendo así en 68 países de África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, el Cercano Oriente y África del Norte, y Europa;

Que, este año se realiza la tercera edición del Foro de Inversión de la Iniciativa Mano de la Mano y participarán más de 29 países para presentar sus planes y oportunidades de inversión en el Foro, el que incluirá también presentaciones de seguimiento de las iniciativas regionales para el Sahel, crucial en términos de reducción de la pobreza y el hambre en una zona delicada de África, y en el Corredor Seco, esencial para la creación de empleo y la reducción de la emigración en América Central; con motivo de esta tercera edición del Foro de Inversión, se presentarán tres iniciativas regionales de África austral, Amazonía y el Caribe;

En el Perú, esta Iniciativa Mano de la Mano se viene implementado desde el año 2020 con apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura



(FAO) en coordinación con el MIDAGRI y su propósito es buscar la movilización de recursos técnicos y financieros para generar alto impacto socioeconómico en territorios con alto potencial agropecuario y presencia extendida de agricultores familiares de subsistencia, y así contribuir a erradicar la pobreza rural a través de la promoción de cadenas de valor promisorias y sostenibles;

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 3506-2024-MIDAGRI-SG, la Secretaría General confirma la participación del señor Álvaro Martín Quiñe Napurí, Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el Foro de Inversiones de la Iniciativa Mano de la Mano de la FAO;

Que, a través del Memorando N° 2114-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), remite el Informe N° 0391-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, mediante el cual, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), señala que el expediente de autorización de viaje del señor Álvaro Martín Quiñe Napurí, Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial, cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "*Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país*", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva;

Que, asimismo, OCAI señala que la participación del Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial, señor Álvaro Martín Quiñe Napurí, como parte de la delegación peruana en el Foro de Inversiones de la Iniciativa Mano de la Mano de la FAO, resulta de interés institucional, en tanto será quien brinde soporte técnico al señor Ministro, en la presentación de las notas de inversión y la articulación con posibles inversionistas interesados en invertir en el agro peruano y en generar procesos sostenibles de desarrollo en zonas con potencial productivo; así como en el acercamiento con los inversionistas que muestren interés con las 04 cadenas priorizadas por el Sector y que serán presentadas en el referido Foro;

Que, conforme a lo señalado en el correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2024, que se acompaña al expediente, el pasaje y estadía del del señor Álvaro Martín Quiñe Napurí son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo que no irroga gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;





Resolución Ministerial

N° 0335 -2024-MIDAGRI

Lima, 02 OCT. 2024

Que, mediante Informe N° 1176-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Álvaro Martín Quiñe Napurí, Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial a la ciudad de Roma, República Italiana del 13 al 19 de octubre de 2024, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

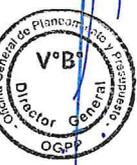
Que, en consecuencia, y a fin de garantizar la participación del señor Álvaro Martín Quiñe Napurí, Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial en el Foro de Inversiones de la iniciativa Mano de la Mano, promovida por la FAO, corresponde autorizar su viaje a la ciudad de Roma, República Italiana del 13 al 19 de octubre de 2024, conforme se señala en el Anexo 5 de la Directiva y en consonancia con los tickets aéreos que se acompañan al expediente;

Con las visaciones del Secretario General; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, que aprueba la Directiva N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Álvaro Martín Quiñe Napurí, Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del 13 al 19 de octubre de 2024, a la ciudad de Roma, República Italiana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación de la comisión, el servidor cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar ante el Titular de la Sector un informe, dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

Angel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

